



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A los Diputados Nacionales y Senadores por la Provincia de Río Negro, que se constituyan en activos impulsores de acciones tendientes a lograr la obtención de los archivos que contienen información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar.

Artículo 2°.- Que se considera indispensable que, a la brevedad, se informe a esta Legislatura provincial sobre las gestiones realizadas en tal sentido.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 64/1997**